



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 10 de enero de 1980

Núm. 8

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES**

**Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda**

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 84

#### Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Gutiérrez García, contra «Inyección y Procesos», S. A., con domicilio en polígono Cogullada, calle F, nave 58, en autos ejecutivos número 28 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tres sillones color verde; una mesa de despacho, color marrón, de 2 metros; dos sofás color verde, y un sillón de despacho, color negro.

Han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 50.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Maximino Pérez Villanueva, con domicilio en el polígono Cogullada, núm. 58.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de enero, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librándolos los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 21 de diciembre de 1979.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 85

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Manuel Ruiz Casado, contra «Procrea», S. A., con domicilio en Pradilla, 21, en autos ejecutivos número 2.078 de

1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una fotocopiadora marca «Olivetti», de 220 voltios, 1.100 vatios y de 50 Ha. Cuatro mesas de despacho, de diferentes colores, marrón claro, marrón oscuro.

Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti-Línea 98», números 1319612 y 1407324.

Dos sillones y cinco sillas, color marrón claro.

Un armario «Kement» y dos ficheros de la misma marca.

El derecho de traspaso del local sito en calle Pradilla, núm. 21, y cuyo contrato consta en acta.

Han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 234.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Francisco Ruano Sarría, con domicilio en Jordana, 19.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de enero, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 31 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valo-

ración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Cuenta general del presupuesto extraordinario

116. Sobradriel

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

- 10.605. Manchones (primer semestre de 1979)
- 10.606. Murero (primer semestre de 1979)
- 10.687. Miedes de Aragón
- 10.688. Orera de Calatayud
- 10.725. Bijuesca
- 114. Terrer

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 10.687. Miedes de Aragón
- 10.688. Orera de Calatayud
- 10.725. Bijuesca
- 114. Terrer

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 10.687. Miedes de Aragón
- 10.688. Orera de Calatayud
- 10.725. Bijuesca
- 114. Terrer

#### Expediente de modificación de créditos

10.675. Tauste

#### Expediente de suplemento de crédito

- 10.654. Belmonte de Calatayud
- 10.674. Torrelapája
- 10.687. Miedes de Aragón
- 10.688. Orera de Calatayud
- 10.691. Villalba de Perejil
- 10.725. Bijuesca
- 115. Chodes

#### Expediente de transferencia de crédito

10.684. Almonacid de la Sierra

#### Liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario

114. Terrer

#### Presupuesto municipal extraordinario

10.607. Alcalá de Moncayo

10.709. Añón de Moncayo

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes

77. Farlete

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 10.694

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 372. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1979. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación núm. 173 de 1979, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de la misma en autos de tercera de dominio, seguidos por el trámite del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la sindicatura de la quiebra de la compañía mercantil «Zaragozana de Despieces», sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, dirigida por el Letrado don Manuel Romeo Lagunas, y como demandados el Instituto Nacional de Previsión, como ejecutante en el procedimiento de apremio, del que esta tercera dimana, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, dirigido por el Letrado don Javier Senac Aranda, y contra el ejecutado en el procedimiento de apremio don José Muñoz Capdevila, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Zaragoza, que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación procesal continúa en este recurso, sobre dominio de los bienes embargados al demandado por parte de la sociedad en quiebra demandante en la tercera, autos que penden ante esa Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la sindicatura de la quiebra.

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de la sindicatu-

ra de la quiebra de la sociedad «Zaragozana de Despieces», S. A., debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 13 de marzo del corriente año 1979, en los autos de tercera de dominio de los que dimana este recuerdo, y en su lugar damos lugar a la tercera de dominio embargada por la misma, declarando que la finca embargada por la Magistratura del Trabajo número 1 de Zaragoza con fecha 5 de octubre de 1977, parcela de terreno en el término municipal de Zaragoza, que forma parte del polígono industrial de Malpica, señalada con el número 31 del plano parcelario, de extensión superficial de 6.430 metros cuadrados, dentro de la que existe una nave industrial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 a nombre de don José Muñoz Capdevila y su esposa, doña Elvira Martínez Guillén, al 1.188, libro 270 de la sección tercera, finca 16.488, pertenece a la sociedad en quiebra «Zaragozana de Despieces», sociedad anónima, levantando el embargo y quedando a su disposición, condenando a los demandados Instituto Nacional de Previsión y a don José Muñoz Capdevila, conforme a este pronunciamiento, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don José Muñoz Capdevila, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezado. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 10.695

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia en los autos a que luego se harán mención, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia núm. 385. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de diciembre de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado núm. 2 de esta capital, en los que son partes: De una, como demandante y apelada, doña María-Jesús Peripa, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cariñena, la que goza del beneficio legal de pobreza y en tal concepto ha sido representada por el Procurador don Fernan-

do Peiré Aguirre, y de otra, como demandada y apelante, la entidad mercantil «Assurance Generales de France», I.A.R.T., la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, bajo la dirección del Letrado don Enrique Laguna Aranda, así como el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación, representado en este recurso por el señor Abogado del Estado, y siendo también demandado don José Gutiérrez Mata, mayor de edad, agricultor y vecino de Cariñena, el que por su incomparecencia fue declarado en rebeldía durante la primera instancia, sin que haya comparecido en este recurso a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad.

Fallamos: Que estimando el recurso debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que el señor Juez del núm. 2 de esta capital dictó en 20 de febrero pasado, y en su lugar absolvemos a los demandados de las peticiones que contra ellos formuló la actora con igual pronunciamiento absolutorio del Fondo Nacional de Garantía. No hacemos expresa condena en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopi Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me refiero. Y para que conste y publicar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación de la misma al demandado incomparecido don José Gutiérrez Mata, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 97

### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 859 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Pedro-Antonio Alvarez García, contra don José V. Cortina, vecino de Manises (Valencia), Calvo Sotelo, núm. 2, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la apro-

bación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los que aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 242 y 272, correspondientes a los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1979.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.714

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación de remate

En autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.503 de 1979, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Nortex», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, contra «Ebromekan», sociedad anónima, con domicilio en Cadrete (carretera Valencia, kilómetro 14), en reclamación de 575.262,32 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se cita por medio de la presente a la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinjere.

Se hace constar que en proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por hallarse la empresa cerrada e ignorar el paradero de su representante legal.

Dado en Zaragoza, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.716

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

En juicio declarativo de mayor cuantía número 1.530 de 1978-C que se tramita en este Juzgado a instancia de la parte actora, el señor Juez ha acordado en esta fecha que al demandado rebelde se notifique la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y fallo después se indican mediante edictos, por estar en ignorado paradero.

«Sentencia número 319. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1979. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre elevación de documento privado a escritura pública, seguido por don Cesáreo Herrero Valero, comerciante, y don Félix-Pablo Zorraquino Lahoz, dependiente, y su esposa, doña Araceli Alierta Fajardo, ama de casa, todos ellos mayores de edad, casados, domiciliados en Zaragoza, representados por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendidos por el Letrado don Ramón Sáinz de Varamanda, contra don Fernando Salvador Lafuente, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y don Vicente Piqueras Sánchez, mayor de edad, casado, constructor y do-

miciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno y defendido por el Letrado don Godofredo Sancho Gimeno...

Fallo: Que estimando la primera y segunda pretensión formulada por los demandantes declaro que don Vicente Piqueras Sánchez vendió a don Fernando Salvador Lafuente los pisos 1.º C, 2.º A y 2.º B de la casa número 95 de la avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza, mediante contratos otorgados en documento privado el 6 de agosto de 1973; declaro igualmente que don Fernando Salvador vendió a don Cesáreo Herrero Valero el citado 1.º C, mediante contrato otorgado en documento privado, el 24 de septiembre de 1973 y a don Félix Zorraquino Lahoz y su esposa doña Araceli Alierta Marco los referidos pisos 2.º A y 2.º B, mediante contrato otorgado en documento privado, el 4 de marzo de 1974, y, en consecuencia, condeno a don Fernando Salvador a elevar a escritura pública estos documentos privados; y desestimando la tercera pretensión, absuelvo de la misma a los demandados, condenando a don Fernando Salvador al pago de las costas ocasionadas a los demandantes, así como las referentes al mismo, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas relativas a don Vicente Piqueras.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Fernando Salvador Lafuente por medio de edictos, expido la presente cédula en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 90

### JUZGADO NUM. 4

#### Suspensión de subasta

Se hace saber que por resolución dictada con esta fecha a solicitud del actor en autos de juicio ejecutivo número 1.067 de 1979, instado por «Comercial Losilla», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Fernando Monclús García, se alza y deja sin efecto el embargo trabado en dichos autos, suspendiéndose la subasta señalada para el próximo día 10 de enero.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Aparici.

## Juzgados de Instrucción

Núm. 10.680

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.586 de 1979-A, se siguen diligencias previas sobre lesiones de Carmen de la Cruz García, de 59 años de edad, hija de Francisco y de Cristina, con domicilio en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, 59), hoy en ignorado paradero, por lo que se ha acordado llamarla ante este Juzgado con el fin de ser oída, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al ar-

título 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soterias Casamayor. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 10.717

#### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 496 de 1979, a instancia de don Luis-Alberto Pérez Latorre, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Miguel Panón («Transportes Industriales Ranoru»), que tuvo su domicilio en el polígono de Cogullada, calle B, nave 5, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de seis días improrrogables, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca en los expresados autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Miguel Panón («Transportes Industriales Ranoru») se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.718

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 2.457 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre amenazas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Pilar-Petra Cestero Alcáin, de edad 32 años, casada, camarera, hija de Manuel y de Carmen, natural de Villarroya y ve-

cina de esta capital, y, actualmente en ignorado paradero, y denunciado, Vicente Clavería Jiménez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Jesús y de Gloria, natural de Calatayud y vecino de esta capital, con domicilio en plaza Lanuza, número 17, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Vicente Clavería Jiménez, como autor responsable de una falta contra las personas, del artículo 585 del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo pasado en prisión preventiva.

Para la notificación de esta resolución a la denunciante librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María-Pilar-Petra Cestero Alcáin, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 112

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.632 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a doña Pilar Seva Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 23 de enero y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 75

### «BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo núm. 10204-1 y el resguardo de depósito de valores número 3101, comprensivo de dos acciones «Banco Zaragozano», S. A., expedidos ambos resguardos por la sucursal de Zuera, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio,

se anularán los referidos documentos y se procederá a expedir los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 3 de enero de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudérol Molíns.

Núm. 10.676

### CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Se abre información pública por término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Navarra, sobre el expediente de elevación de las tarifas de todos los aprovechamientos de agua del Canal Imperial de Aragón para el próximo año de 1980.

Durante el indicado plazo podrán formularse reclamaciones ante la Junta Administrativa del Canal (avenida de Americana, número 1, Zaragoza-7), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1979. — El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 10.722

### SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA ALTA Y BAJA DE OITURA, DE BARBOLES

Por el presente se cita a todos los componentes del Sindicato Parcial de la Huerta Alta y Baja de Oitura a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barboles el día 20 de enero de 1980, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, caso de que en la primera no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de asistentes, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de los asistentes al acto, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procediere del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1980.

2.º Examen y aprobación, en su caso de las cuentas generales de ingresos y gastos habidos en esta Comunidad durante el año de 1979.

3.º Derrama sobre los usuarios del Sindicato para hacer frente a todos los gastos y atenciones de este Sindicato con arreglo al presupuesto aprobado el día de la reunión.

4.º Elección para la renovación de cargos, tanto del Sindicato como de la Junta, si a ello hubiera lugar.

5.º Ruegos y preguntas.  
Barboles, 29 de diciembre de 1979. — El Presidente, Tomás Gómez Ortubia.

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones